Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 1 de 18

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 13 de julio de 2023

ASISTENTES

Sra. Presidenta
Dª Luisa María Márquez Manzano

Sr. Secretario Accidental
D.Gregorio García-Cervigón Guerrero

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista
D. Basilio Del Olmo Fernández
D. Eulalio Jesús Diaz Cano Santos Orejón
Dª Josefa Chacón Márquez
Dª Maria Jose Arias Sanchez
D. Micael Tolosa Morales
D. Pablo Navas Álvarez
D. Reyes Moreno Ruiz-peinado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Popular
Dª Angela Notario Garcia-uceda
Dª Antonia Ramos Jaime
D. Antonio Valiente Palacios
D. Juan Francisco Marín Lara
D. Julián Díaz Cano Prieto
Dª María Josefa García-Cervigón Jaime
Dª Ramona Lopez Torrijos
D. Ramón Gallego Castaño
D. Santiago López Izquierdo

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:00 horas del día **13 de julio de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en **sesión Extraordinaria** presidida por la Ilma. Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario Accidental de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 17/06/2023

(Audio desde el minuto 0:00:00 hasta el 0:00:33)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

SECRETARÍA GENERAL

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17/06/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

(Audio desde el minuto 0:00:34 hasta el 0:02:15)

Se da conocimiento al Ayuntamiento Pleno de los escritos presentados por las dos candidaturas que concurrieron a las elecciones del día 28 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se constituyen como Grupos Políticos Municipales, con nombramiento de portavoces y suplentes. En concreto los siguientes:

1.- Grupo Municipal del Partido Popular. P.P.

Integrantes.-
Dª Luisa María Márquez Manzano
Dª Antonia Ramos Jaime
D. Antonio Palacios Valiente
Dª Ángela Notario García-Uceda
D. Santiago López Izquierdo
D. Ramón Gallego Castaño
Dª María-José García-Cervigón Jaime
D. Juan-Francisco Marín Lara
Dª Ramona López Torrijos
D. Julián Díaz-Cano Prieto

Portavoz titular.- Dª Luisa María Márquez Manzano

Portavoces suplentes.- D. Ramón Gallego Castaño
D. Antonio Valiente Palacios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 2 de 18

SECRETARÍA GENERAL

2.- Grupo Municipal del Partido Partido Socialista Obrero Español. P.S.O.E

Integrantes.- D. Eulalio-Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón
Dª Josefa Chacón Márquez
D. Basilio del Olmo Fernández
Dª María José Arias Sánchez
D. Micael Tolosa Morales
Dª Reyes Moreno Ruiz-Peinado
D. Pablo Navas Álvarez

Portavoz titular.- D. Eulalio-Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón

Portavoz suplente.- Dª María José Arias Sánchez

3.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Audio desde el minuto 0:02:16 hasta el 0:04:40)

Se da cuenta del decreto de Alcaldía número 2023/683, de fecha 30/06/2023, por el que en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 35.2 y 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. Se **RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes concejales:

D. Ramón Gallego Castaño
D. Antonio Valiente Palacios
Dª Ángela Notario García- Uceda
D. Santiago López Izquierdo
Dª Maria José García Cervigón Jaime

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de la alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue la Alcaldía ó el Pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 3 de 18

presten, en su caso, la aceptación de tales cargos ; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante la alcaldía.

CUARTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Establecer una periodicidad quincenal de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, fijándose el miércoles como día de celebración de las mismas a la hora que se determine por la presidencia, pudiendo ser cambiada dentro de un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al señalado.

SEXTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que este celebre."

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

(Audio desde el minuto 0:04:41 hasta el 0:07:00)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto número 2023/731 de fecha 10/07/2023 dictado por la Alcaldía, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** , sin perjuicio de poder avocar para sí, en cualquier momento, las siguientes atribuciones establecidas como delegables en el Art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1.- EN MATERIA ECONÓMIICA.-

- Aprobar las bases y concesión de subvenciones que sean competencia del alcalde dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.
- La aprobación de datas o bajas en ingresos, así como en gastos, y también los recursos que establecen las normas de valoración.
- La devolución de todo tipo de fianzas y tasas y precios públicos.
- Los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 4 de 18

SECRETARÍA GENERAL

2.- EN MATERIA DE URBANISMO.

- La incoación y resolución de expedientes por infracciones urbanísticas.

3.- EN MATERIA DE PERSONAL.-

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

4.- OTROS ASUNTOS.-

- La incoación y resolución de expedientes sancionadores, a excepción de los simplificados, por faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción a la ley y a las ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando su resolución no competa al Ayuntamiento Pleno.
- Aprobación de las bases de convocatoria y adjudicación de autorizaciones en el Mercadillo Municipal, así como el conocimiento y resolución de las peticiones presentadas por los particulares en relación con la venta ambulante.
- Conocimiento y resolución de las instancias presentadas por los particulares que afecten a aspectos relacionados con la ordenación y señalización del tráfico, venta ambulante, mercadillo.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía, previa justificación de urgencia, se reserva la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecte a terceros sobre cualquier atribución de su competencia."

5.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

(Audio desde el minuto 0:07:02 hasta el 0:08:55)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto n.º 2023/703 de fecha 06/07/2023 dictado por la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva corporación, celebrada el día 17/06/23 , como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28/05/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 5 de 18

SECRETARÍA GENERAL

Vista la providencia por parte de la Sra. Alcaldesa de fecha 05/07/23, respecto a los nombramientos de los Tenientes de alcalde, y visto el informe jurídico de la Sra. Secretaria, en cumplimiento de lo establecido en el Art.3.3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, el cual expone los siguientes :

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *En primer lugar, cabe indicar que el marco normativo directamente aplicable estará formado por los Arts.20.1 a), 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de régimen local, así como los Arts. 41, 46 a 48 y 54 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.*

SEGUNDO.- *Indicar que los tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde en sus funciones, de conformidad con el orden establecido en su nombramiento en los supuestos de vacante, ausencia ó enfermedad, así como si existiese impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, y desempeñan las funciones del Alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.*

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, ó ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el Teniente de Alcalde correspondiente sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

El teniente de Alcalde sustituirá automáticamente al Alcalde en la Presidencia si durante la celebración de una sesión debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.76 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

Cabe señalar también que el Alcalde podrá nombrar y cesar libremente al Teniente de Alcalde de entre los miembros de la Junta de gobierno local, y donde éste no exista, de entre los concejales de la corporación.

Destacar que en los municipios con Comisión de gobierno el número de tenientes de alcalde no podrá exceder el número de miembros de aquella. En aquellos otros donde no exista tal Comisión, el número de tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 6 de 18

SECRETARÍA GENERAL

En el municipio de La Solana, (Ciudad Real), y tratándose de un municipio de régimen común, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, el término municipal de La Solana constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales que resulte de la escala comprendida en el citado artículo, y al ser un municipio de 10.001 a 20.000 habitantes, el número de concejales que le corresponde son 17. Por tanto, en cumplimiento de lo anterior el quórum de tenientes de alcalde que le corresponde son cinco, ya que no se tienen en cuenta los decimales conforme señala la normativa aplicable.

TERCERO.- *Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución correspondiendo a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por orden de su nombramiento, el Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad ó impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeña las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde."*

CONCLUSIÓN

Por tanto, es competencia de la Sra. Alcaldesa el nombramiento de los tenientes de alcalde, con el cumplimiento de las formalidades y límites legalmente expuestos, debiéndose notificar la resolución de nombramiento a las personas designadas con el fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante esta Alcaldía, remitiendo el anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el BOP y publicarlos en el tablón de anuncios municipal. Por último, dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.“

A la vista de lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Arts.21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Art.46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen juríco de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. RAMÓN GALLEGO CASTAÑO.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. ANTONIO VALIENTE PALACIOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 7 de 18

SECRETARÍA GENERAL

TERCER TENIENTE DE ALCALDE : Dª ÁNGELA NOTARIO GARCÍA UCEDA
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. SANTIAGO LÓPEZ IZQUIERDO
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: Dª MARIA JOSE GARCÍA- CERVIGÓN JAIME

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, correspondiendo a los nombrados sustuir en la totalidad de sus funciones, por el orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad ó impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante esta Alcaldía.

CUARTO.-Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

6.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA SRA. ALCALDESA EN LOS CONCEJALES.

(Audio desde el minuto 0:08:56 hasta el 0:11:17)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto n.º 2023/730 de fecha 10/07/2023 dictado por la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"A la vista de lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Arts.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Art.43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen juríco de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO- DELEGACIONES GENÉRICAS respecto de las área o materias que se especifican, a favor de los concejales que continuación se indican:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 8 de 18

SECRETARÍA GENERAL

1.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS URBANAS , SEGURIDAD, TRÁFICO.

Concejal de Área: Luisa María Márquez Manzano
Concejal delegado: Ramón Gallego Castaño

2.- HACIENDA, RECURSOS HUMANOS YCONTRATACIÓN .

Concejal del Área: Ramón Gallego Castaño
Concejal Delegado: Antonio Valiente Palacios

3.- CONSUMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Concejal del Área: Maria Jose García-Cervigón Jaime
Concejal Delegado: Antonio Ramos Jaime

4.- AGRICULTURA, GANADERIA Y CAMINOS .

Concejal del Área: Julián Díaz-Cano Prieto
Concejal Delegado: Juan Francisco Marín Lara

5.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TURISMO Y COMERCIO .

Concejal del Área: Santiago López Izquierdo
Concejal Delegado: Angela Notario García-Uceda

6.- CULTURA FESTEJOS Y TRADICIONES. COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO U.P

Concejal del Área: Angela Notario García-Uceda
Concejal Delegado del Área: Santiago López Izquierdo

7.- SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL.

Concejal del Área: Antonia Ramos Jaime
Concejal Delegado del Área: Ramona Lopez Torrijos

8.- MUJER E IGUALDAD.

Concejal del Área: Ramona Lopez Torrijos
Concejal Delegado del Área: Maria Jose García-Cervigón Jaime

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 9 de 18

SECRETARÍA GENERAL

9.- DEPORTE Y JUVENTUD

Concejal del Área: Juan Francisco Marín Lara
Concejal Delegado del Área: Antonia Ramos Jaime

10.- EDUCACIÓN E INFANCIA.

Concejal del Área: Antonio Valiente Palacios
Concejal Delegado del Área: Juan Francisco Marín Lara"

7.- PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

(Audio desde el minuto 0:11:19 hasta el 0:15:50)

Se conoce la propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 05/07/2023 cuyo texto literal es el siguiente:

"Dª. LUISA MARÍA MARQUEZ MANZANO, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

De conformidad con lo dispuesto en el Art.38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La celebración de un Pleno ordinario mensual el último jueves de cada mes, a excepción de los meses de Agosto y Diciembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

Durante los meses de Enero a Diciembre (a excepción de los meses de Diciembre y Agosto, donde no existirán sesiones Plenarias): a las 20:00 horas.

Dicha fecha podrá ser cambiada, de forma motivada, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dentro de un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al señalado."

Con la debida autorización, comienza el primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, quien lamenta tener que comenzar su primera intervención como portavoz del Partido Socialista en la presente legislatura, manifestando que les entristece que se haya eliminado el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 10 de 18

minuto de silencio en homenaje a las víctimas de violencia de género que se venía realizando en anteriores legislaturas, por entender que es una manera de mostrar solidaridad con las familias de las víctimas, además de hacer visible un problema incuestionable a día de hoy.

Respecto al punto del orden del día adelanta su voto favorable, en cuanto que habrá continuidad con el esquema planteado en la anterior legislatura.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien en referencia a lo manifestado por el portavoz del Grupo Socialista respecto al minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, dice que tal y como ya comentó en el pleno de investidura, su equipo de gobierno estará siempre en los hechos y no así en la propaganda y publicidad, yendo por delante que este siempre luchara contra esa lacra que es la violencia de género.

Respecto a la propuesta objeto de debate, la considera el resultado de un estudio consensuado con el resto de su grupo político

Seguidamente, se abre un segundo turno de intervenciones por parte de los portavoces de los distintos grupos municipales, las cuales aparecen reflejadas en el presente Audioacta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

8.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS

(Audio desde el minuto 0:15:51 hasta el 0:18:12)

Se conoce la propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 06/07/2023 cuyo texto literal es el siguiente:

"DOÑA LUISA MARÍA MÁRQUEZ MANZANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 11 de 18

- Establecer a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente: 100 euros

- Por la asistencia a sesiones de Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Patronatos."

Con la debida autorización, comienza el primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, quien adelanta el sentido favorable de su voto, principalmente por una cuestión de coherencia. Entiende que se da continuidad a una propuesta ya estudiada al inicio de la anterior legislatura, propuesta que el grupo municipal de Ciudadanos, al que pertenecía la actual alcaldesa, votó en contra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien defiende su propuesta, igualmente estudiada y consensuada con el resto de miembros de su grupo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

9.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS CORPORATIVOS

(Audio desde el minuto 0:18:13 hasta el 0:34:28)

Se conoce la propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, de fecha 05/072023, cuyo texto literal es el siguiente:

"**DOÑA LUISA-MARÍA MÁRQUEZ MANZANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).**

PROPONE, la siguiente dedicación exclusiva:

Dª LUISA MARÍA MÁRQUEZ MANZANO, Alcaldesa-Presidenta, con una retribución mensual neta de 2.800 euros incrementándose acorde a los coeficientes de actualización y antigüedad."

Antes de proceder al inicio del debate, la Sra. Alcaldesa aclara que se propone una única dedicación exclusiva conforme a la Ley de Bases de Régimen Local, por tanto, no se libera a ningún otro miembro de la corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 12 de 18

Se propone un neto de 2.800 euros mensuales, y como literalmente dice el informe emitido por el Sr. Tesorero “la estructura de la nómina es la que tiene como funcionaria de carrera, es decir, se parte del salario base A1 y un nivel de complemento de destino 26, consolidado hace años. El resto, hasta llegar al resultado propuesto, se ha incluido en el complemento específico. Antigüedad aparte, propia de su puesto, cinco trienios consolidados y coeficientes de actualización aparte, ya que son los que determinan los propios presupuestos generales del estado.

Con la debida autorización, comienza el primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, quien manifiesta estar de acuerdo con la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa, pero no así con lo que considera una subida desproporcionada de su salario respecto al que se cobraba en la anterior legislatura, lo que supondría un incremento de 15.000 euros brutos anuales, y por tanto 60.000 euros durante toda la legislatura, es decir, prácticamente el máximo que permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Argumenta tal desproporcionalidad haciendo una comparación al salario establecido por los alcaldes de otros municipios que superan incluso al nuestro en número de habitantes como Ciudad Real, Puertollano y Alcázar de San Juan, que son claramente menor al propuesto por la Sra. Alcaldesa, adelantando por tanto el sentido desfavorable de su voto a la actual propuesta.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien comienza su intervención recordando que al comienzo de la anterior legislatura, la propuesta emitida por el grupo municipal socialista, consistía en liberar, además de al Sr. Alcalde, a 2 concejales más, lo que se hubiera traducido en más de 113.000 euros anuales.

Refiriéndose directamente a cuestiones de nóminas, año 2021, refiere que el sueldo del anterior regidor, sin aplicar el coeficiente de actualización, netos, cobraba mensualmente 2.656,97 euros. De haber continuado como alcalde, una vez aplicado el coeficiente de actualización por imperativo legal de los presupuestos generales de estado, un 1,5 % en 2022 más un 2,5 % en 2023, hubiera pasado de 48.311 € a 50.000 € brutos. Aclara que, por la estructura de su nómina, esta no obedecería a ninguna de carácter administrativo, ni A1, ni de niveles de destino ni antigüedad, dada la inexistencia de carrera administrativa alguna, lo cual se solucionaría preparando oposiciones, aprobando con el referido grupo, y tras 15 años de experiencia presentarse a elecciones, ganarlas, tras lo cual, saldría una estructura de nómina similar a la criticada.

Recalca que la cuestión en sí, no es tanto el sueldo, sino la gestión y el trabajo que se realice, gestión y trabajo que en la anterior legislatura se traduce en incumplimientos de diversas normativas, numerosos reparos a facturas por parte de la intervención municipal,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 13 de 18

sentencias condenatorias y consiguientes pagos de indemnizaciones, etc..

Seguidamente, se abre un segundo turno de intervenciones por parte de los portavoces de los distintos grupos municipales, las cuales aparecen reflejadas en el presente Audioacta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con diez votos favorables del grupo municipal popular, siete votos en contra del grupo municipal socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

10.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y SU PERIODICIDAD

(Audio desde el minuto 0:34:29 hasta el 0:46:04)

Se conoce la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 5/07/2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"DOÑA LUISA MARÍA MÁRQUEZ MANZANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

A resultas de la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE las siguientes comisiones y su periodicidad

1.- HACIENDA Y ASISTENCIA AL PLENO.- MENSUAL (PRESUPUESTO, ORDENANZAS FISCALES Y RÉGIMEN NORMATIVO, ORDENANZAS GENERALES)

2.- OBRAS SERVICIOS Y URBANISMO.- BIMENSUAL (INFRAESTRUCTURAS URBANAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD, PLANEAMIENTO MUNICIPAL, servicios mínimos y obligatorios ETC)

3.- CULTURA FESTEJOS, BIENESTAR Y DEPORTES. BIMENSUAL (educación, cultura, deportes, juventud, consumo, servicios sociales, tradiciones y festejos etc)

4.- COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, AGRICULTURA Y CAMINOS. Bimensual. Promoción económica, caminos, desarrollo industrial,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 14 de 18

SECRETARÍA GENERAL

5.- TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y PERSONAL. BIMENSUAL (PERSONAL, PROYECTOS DE EMPLEO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Según la normativa aplicable, propongo que cada comisión informativa la compongan siete concejales, incluido el presidente:

Según estos criterios de proporcionalidad de componentes de cada partido supondría:

P.P.----------5
P.S.O.E--------2

Las comisiones informativas, contarán con un secretario de la corporación o persona en quien delegue.

Igualmente a las sesiones de comisiones informativas, se podrá invitar a los técnicos municipales otras personas que a juicio de la presidencia puedan aportar datos o detalles de los temas a tratar. "

Con la debida autorización, comienza el primer turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, quien manifiesta su total desacuerdo con el reparto realizado en la composición de las Comisiones Informativas, entiende injusta la cuestión de la proporcionalidad propuesta, por entender que se están vulnerando los principios de participación política que consagra la Constitución en su art. 23.

Argumenta que, en estas comisiones informativas, por ley debe existir una proporción igual al número de concejales que cada grupo municipal tiene en el pleno. Que según el número de concejales que componen la actual corporación, la lógica proporcionalidad de representación en las citadas comisiones, sería de 4 para el Grupo Municipal Popular y de 3 para el Grupo Socialista. Considera por tanto que sí se respeta la representación de su partido, pero insiste, en que en ningún caso el principio de proporcionalidad, con el consiguiente incumplimiento de la propia normativa.

Refiere como ejemplo, que, en la anterior legislatura, en la que el Grupo Municipal de Ciudadanos, que contaba con un total de 4 concejales/as, 3 menos de los que cuenta actualmente el grupo socialista, les fueron asignados dos representantes en las comisiones informativas, lo que deja en evidencia, según él, una clara vulneración de sus derechos con la actual propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 15 de 18

SECRETARÍA GENERAL

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien recuerda el escrito presentado por el portavoz del grupo municipal socialista el pasado 11/07/2023, por el que solicitaba la modificación de la presente propuesta, y en contestación al mismo el emitido por parte de la Sra. Secretaria de la Corporación, acerca de la legalidad en relación a la referida propuesta, informe que le es trasladado y que concluye literalmente lo siguiente:… *cabe manifestar que la distribución propuesta por parte de la Alcaldesa, traslada a las Comisiones la mayoría absoluta que el grupo municipal del Partido Popular tiene en el Pleno, entendiendo la mayoría absoluta como la mitad más uno del total de miembros de la misma, y al ser miembros, el redondeo decimal es al alza, obteniendo un total de cinco miembros.*

Por tanto, se procede a concluir, que no resulta que el reparto impugnado se presente ausente de razonamiento que lo justifique ni generador para el grupo municipal socialista obrero español de una situación de notable desventaja en las Comisiones formadas, al no constatarse la desviación de la proporcionalidad que se apunta en el escrito presentado, y dada la presencia de razones objetivas que justifican la técnica de la distribución seguida.

Por tanto, concluye la Sra. Alcaldesa, que al amparo del referido informe, considera legítima la propuesta objeto del presente debate.

Seguidamente, se abre un segundo turno de intervenciones por parte de los portavoces de los distintos grupos municipales, las cuales aparecen reflejadas en el presente Audioacta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con diez votos favorables del grupo municipal popular, siete votos en contra del grupo municipal socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

11.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS

(Audio desde el minuto 0:46:05 hasta el 0:56:13)

Se conoce la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 06/07/2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"DOÑA LUISA MARÍA MÁRQUEZ MANZANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 16 de 18

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La siguiente asignación económica para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones en las cuantías siguientes:

- Asignación fija para cada grupo: 100,00 euros/mes

- Asignación por cada concejal miembro del grupo: 145 euros/concejal/mes."

Antes de proceder al inicio del correspondiente debate, **la Sra. Alcaldesa** explica que esta propuesta parte de las asignaciones que había en el año 2015, incrementadas en el 2019 en 200 euros por grupo municipal y 150 euros por concejal perteneciente al grupo. Entiende que la reducción propuesta no menoscaba en absoluto el funcionamiento del grupo municipal.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, comienza recordando que en aquel pleno de 2019 referido por la Sra. Alcaldesa, como portavoz entonces del Grupo Municipal de Ciudadanos, defendía que era un gasto político excesivo. Refiere que aquel gasto, sumados el sueldo del alcalde y lo destinado a los grupos municipales, suponían un total de 83.000 euros, lo que se traducía en un 50% para el salario del alcalde y el otro 50% destinado a los referidos grupos, ello frente al incremento de 9.000 euros que supondría el citado gasto político de llegar a aprobarse la presente propuesta, incremento que se produce por el aumento desproporcionado del salario de la Sra. Alcaldesa.

A propósito de la propuesta de estas asignaciones económicas y por entender que el asunto puede estar ligada con la propia financiación del grupo popular municipal, manifiesta haber tenido conocimiento de la presencia en distintos departamentos municipales, de personal no electo, que según les consta, tampoco son empleados municipales, supuestamente realizando tareas de asesoramiento a la Sra. Alcaldesa, al grupo popular municipal, o a ambos, solicitando por tanto las oportunas aclaraciones al respecto de su supuesta relación contractual, funciones encomendadas, disposición de medios materiales, así como la relación que mantendría con los empleados públicos municipales.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien recuerda que cuando el grupo municipal de ciudadanos pasó a la situación de no adscritos, no cobraron ninguna asignación económica, y continuaron no obstante, desarrollando sus funciones con total normalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 17 de 18

SECRETARÍA GENERAL

Respecto a la cuestión planteada por el Sr. Díaz-Cano en relación con la presencia del personal aludido, deja claro que este no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento, ni tareas, ni competencias de carácter municipal, ni tampoco contratos de asesoramiento técnico ni jurídico con el equipo de gobierno

Dicho lo cual, mantiene que las asignaciones económicas propuestas son suficientes para desarrollar el trabajo de los grupos municipales.

Seguidamente, se abre un segundo turno de intervenciones por parte de los portavoces de los distintos grupos municipales, las cuales aparecen reflejadas en el presente Audioacta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con diez votos favorables del grupo municipal popular, siete votos en contra del grupo municipal socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20:58 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica http://www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9WUiwRktLrG6pze7+viM
Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL D. GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO el 29/08/2023 11:54:30
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dñª. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 29/08/2023 14:15:11
El documento consta de 18 página/s. Página 18 de 18